



ANEXO. ESTRUCTURA TARIFARIA Y TARIFAS MÁXIMAS DEL SERVICIO DE RECEPCIÓN DE RESIDUOS CORRESPONDIENTES AL ANEXO V DEL CONVENIO MARPOL.

Esta tarifa se aplicará a la Autoridad Portuaria de Barcelona durante los siete (7) primeros días siguientes a la escala del barco en puerto y después del séptimo día, a los usuarios del servicio.

La estructura tarifaria tendrá como base el número de metros cúbicos de residuos desde el 1 de enero del año que corresponda con el siguiente escalonado:

ESTRUCTURA TARIFARIA MARPOL V	
Entre 0 y 40.000 m ³	60,00 €/m ³
Entre 40.001 y 50.000 m ³	53,00 €/m ³
Entre 50.001 y 60.000 m ³	46,00 €/m ³
Entre 60.001 y 70.000 m ³	39,00 €/m ³
Superior a 70.001 m ³	32,00 €/m ³

Para fomentar la entrega segregada de desechos MARPOL V, la recepción separada e individualizada de los residuos reflejados en la tabla del Anexo V de estas prescripciones podrá facturarse según las equivalencias en m³. Para ello deberán cumplirse las siguientes tres condiciones:

1. Los residuos sean los resultantes del trabajo rutinario del buque en condiciones normales de servicio.
2. La entrega la realice el buque de forma segregada al resto de los residuos anexo V.
3. Quede reflejado literalmente en el certificado MARPOL oficial.



TABLA DE EQUIVALENCIAS A M³ DE DETERMINADOS RESIDUOS DE MARPOL V

Para fomentar la segregación de residuos que faciliten y mejoren su gestión, la entrega segregada e individualizada de los siguientes residuos se facturará con la siguiente tabla de equivalencias a m³.

<i>Residuo</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Equivalencia en m³</i>
Fluorescentes	0,5 m ³	1
Lámparas de bulbo	0,5 m ³	2
Envases contaminados plástico	1 m ³	2
Envases contaminados metálicos	1 m ³	3
Filtros usados	10 kg/10 unidades	1
Extintores	5 unidades	1
Restos pintura	10 kg	1
Trapos contaminados	1 m ³	3
Disolventes	10 kg	2